



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. DGAS-DC-LPNE-026/2025, SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRASLADO E INVENTARIO DE LIBROS NOTARIALES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

**FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA.
ACTA SÉPTIMA.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 14:00 horas del día 20 de agosto del 2025, día y momento señalados en el acta sexta de la presente licitación, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. Cp. 64000, el suscrito Lic. Carlos Javier González Jasso, Director de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración; interviniendo conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; el Lic. Edgar Alfredo Torres Torres, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; la C.P. Patricia Graciela Torres Gauna, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Lic. Juan Francisco Espinoza Guajardo, en representación de la Secretaría de Economía; y el Lic. Roberto Soriano Lucero, Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; así como los representantes de la Unidad Requirente y la Unidad Usuaria, cuyas firmas se encuentran en la presente acta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado y artículos 74 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado, se procede a dar inicio a la sesión correspondiente reconociendo como participante a la persona moral:

- SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V.

Habiendo tomado en consideración la propuesta técnica presentada por el participante y una vez analizados los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases, Junta de Aclaraciones y Ficha Técnica, previo análisis y evaluación de la propuesta técnica antes mencionada la UNIDAD CONVOCANTE emite el Fallo Técnico que es el siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral SPERTO DIGITAL, S.A. DE C.V., se determina que SÍ CUMPLE, con la totalidad de los requisitos solicitados en las Bases, Ficha Técnica, así como la Junta de Aclaraciones.

No obstante lo anterior, en fecha 20 de agosto del año en curso, se recibió ante la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, el Oficio No. DAGN/11869/2025 presentado por la Lic. Ana Bertha Garza Guerra, Directora del Archivo General de Notarías, mismo que se anexa a la presenta acta manifestando a la letra lo siguiente:

"Por este conducto y con referencia a la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNE-026/2025, servicio integral para el traslado e inventario de libros notariales, solicitado por la Dirección del Archivo General de Notarías de la Secretaría General de Gobierno, ocurro a Usted a hacer de su conocimiento que, respecto de la ficha técnica de los





servicios requeridos y que están en proceso de contratación en la licitación de comento, se ha hecho una valoración integral de la misma, esto atendiendo a diversos cambios y reglas en cuanto al traslado, inventario y acomodo de los libros notariales, así como al software que se recibirá de parte del posible proveedor adjudicado, derivado de lo anterior se ha generado que, en la actualidad y atendiendo diversas circunstancias que acarrearían al Estado mejor eficiencia en el ejercicio de este gasto, es necesario hacer un replanteamiento general del servicio, lo anterior ya no es necesario el software que se describe en la ficha técnica esto de acuerdo a las circunstancias actuales, en tal virtud se considera que se ha extinguido la necesidad del servicio, esto en la forma y término en que fue solicitado, por lo que, de no haber inconveniente para ello, solicito se hagan los trámites administrativos necesarios a fin de cancelar el proceso licitatorio en mención, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el punto 30 de las Bases de la Licitación..."

Derivado de lo anterior y a solicitud expresa de LA UNIDAD REQUIRENTE, **SE CANCELA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, conforme a los alcances y necesidades establecidos en la ficha técnica, así como lo señalado en el punto 30 de las Bases, el cual a la letra señala:

"30. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN. La Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Presencial por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE, estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León."

Por lo anterior, se anuncia que los subsecuentes actos del procedimiento de licitación establecidos en la convocatoria quedan sin efectos.

La presente sesión fue videograbada y se cuenta con el consentimiento de manera expresa de las partes para su transmisión y difusión a través de las páginas oficiales de la Secretaría de Administración y el Estado de Nuevo León, para efectos de transparencia y la misma podrá ser consultada dentro del siguiente link <https://www.nl.gob.mx/reproduccion-licitacionespublicas>, en el apartado correspondiente.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.



POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

**DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. (CON VOZ
Y VOTO)**

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.

**POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y
PLANEACIÓN URBANA. (CON VOZ Y VOTO)**

LIC. EDGAR ALFREDO TORRES TORRES.

**POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. (CON VOZ
Y VOTO)**

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

**POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)**

*(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación
de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)*

C.P. PATRICIA GRACIELA TORRES GAUNA
*(Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación
de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.)*

**SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA ESTATAL (SOLO CON VOZ)**

LIC. ROBERTO SORIANO LUCERO.

**UNIDAD REQUIRENTE.
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
(CON VOZ).**

LIC. FRANCISCO JAVIER MOYA GARZA.

**UNIDAD USUARIA.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE
NOTARÍAS. (CON VOZ)**

C.P. DOLORES MARGARITA SILVA VERASTEGUI.

Hoja de firmas perteneciente al acta de Fallo Técnico y Apertura Económica, de la Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNE-026/2025, relativa al servicio integral para el traslado e inventario de libros notariales, solicitado por la Dirección del Archivo General de Notarías de la Secretaría General de Gobierno.



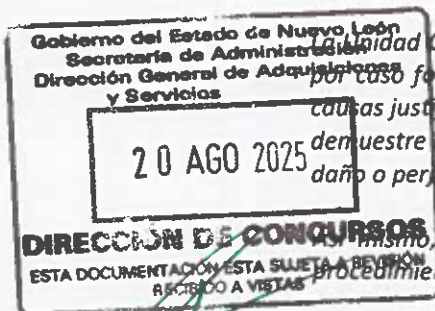
Monterrey, Nuevo León, a 20 de agosto de 2025
Oficio No. DAGN/11869/2025

LIC. CARLOS GONZALEZ JASSO
DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.
Presente.

ATENCION: COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Por este conducto y con referencia a la **Licitación Pública Nacional Presencial No. DGAS-DC-LPNE-026/2025, servicio integral para el traslado e inventario de libros notariales, solicitado por la Dirección del Archivo General de Notarías de la Secretaría General de Gobierno**, ocurro a Usted a hacer de su conocimiento que, respecto de la ficha técnica de los servicios requeridos y que están en proceso de contratación en la licitación de comento, se ha hecho una valoración integral de la misma, esto atendiendo a diversos cambios y reglas en cuanto al traslado, inventario y acomodo de los libros notariales, así como al software que se recibiría de parte del posible proveedor adjudicado, derivado de lo anterior se ha generado que, en la actualidad y atendiendo diversas circunstancias que acarrearían al Estado mejor eficiencia en el ejercicio de este gasto, es necesario hacer un replanteamiento general del servicio, lo anterior ya no es necesario el software que se describe en la ficha técnica esto de acuerdo a las circunstancias actuales, en tal virtud se considera que se ha extinguido la necesidad del servicio, esto en la forma y término en que fue solicitado, por lo que, de no haber inconveniente para ello, solicito se hagan los trámites administrativos necesarios a fin de cancelar el proceso licitatorio en mención, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el punto 30 de las Bases de la Licitación, el cual a la letra dice:

"30. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN



La Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Presencial por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Así mismo, LA UNIDAD CONVOCANTE, estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial por razones de programación, restricción o



GENERAL DE
GOBIERNO

GABINETE DE
SUO GOBIERNO



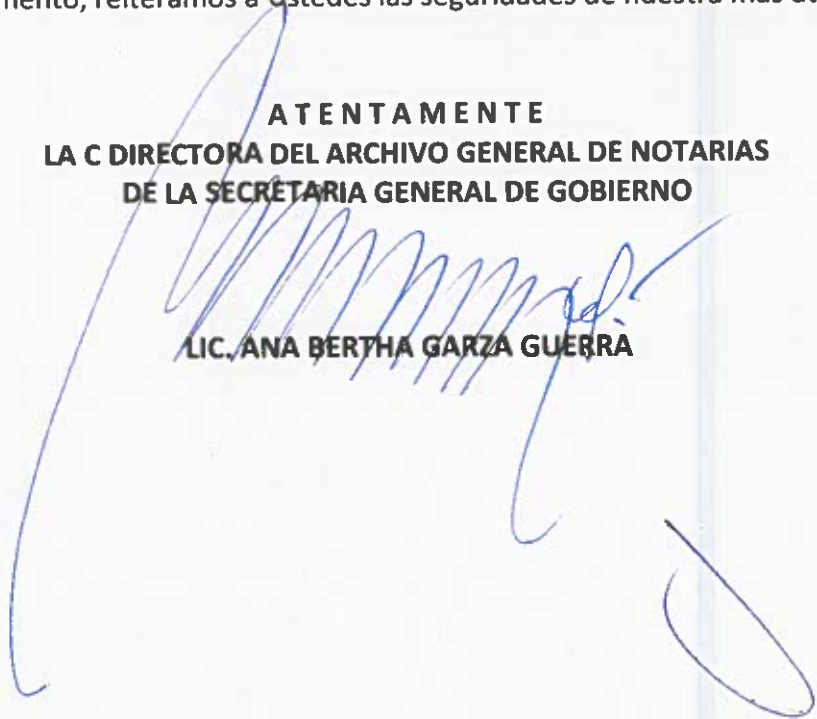
EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo siempre y cuando la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de su Titular o de las demás autoridades competentes de la misma, así lo soliciten.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León."

Sin más por el momento, reiteramos a Ustedes las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA C DIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


LIC. ANA BERTHA GARZA GUERRA

4
c.c.p. Archivo.

>
Dirección del Archivo General de Notarías | www.nl.gob.mx/GeneraldeGobierno

Vista Boulevard 424, bodega 18, Col. Linda Vista, C.P. 67123, Guadalupe, Nuevo León | dagn@nuevoleon.gob.mx